



# Resolución Jefatural

N° 001 -2019-MIDIS-PNAEQW/UA

Santiago de Surco, 09 ENE. 2019

## VISTO:

El Memorando N° 015-2019-MIDIS/PNAEQW-UPPM de fecha 08 de enero de 2019, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 012-2019-MIDIS/PNAEQW/UA/CTE de fecha 08 de enero de 2019, emitido por la Coordinación de Tesorería;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decretos Supremos N° 006-2014-MIDIS, N° 004-2015-MIDIS y N° 012-2017-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas, disponiéndose posteriormente que, de forma progresiva, atenderá a los escolares del nivel de educación secundaria de la educación básica en instituciones educativas públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana;

Que, con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, emitida por la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la cual establece las disposiciones y procedimientos generales de Tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras, Directiva que tiene carácter permanente;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 del 21 de enero de 2011, mediante la cual se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF.77/15, dispone que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados;



Que, por su parte, el literal f) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, dispone que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la Administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2018-MIDIS/PNAEQW-UA del 12 de enero de 2018, se aprobó la "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA" con código DIR 013-PNAEQW-UA, Versión N° 04, derogándose la Directiva aprobada mediante Resolución Jefatural N° 6759-2017-MIDIS/PNAEQW-UA del 19 de setiembre de 2017;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 487-2018-MIDIS/PNAEQW-UA del 29 de octubre de 2018, se modificó la "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA" con código DIR 013-PNAEQW-UA, Versión N° 04;

Que la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en el numeral 4.2 de su artículo 4°, referente a las acciones administrativas en la ejecución del gasto público, establece que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces;

Que, mediante Memorando N° 015-2019-MIDIS/PNAEQW-UPPM de fecha 08 de enero de 2019, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprueba el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0190 para la Apertura del fondo de Caja Chica de la Sede Central, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.

Que, mediante Informe N° 012-2019-MIDIS/PNAEQW/UA/CTE de fecha 08 de enero de 2019, la Coordinación de Tesorería presenta la propuesta para la apertura del fondo de Caja Chica de la Sede Central del PNAE Qali Warma, así como, la designación del responsable titular y suplente para la administración de dicho fondo, contándose con la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente.

Que, estando a los considerandos precedentes, resulta procedente autorizar la apertura del fondo de Caja Chica de la Sede Central del PNAE Qali Warma para el presente ejercicio fiscal y designar a los responsables para su manejo;

Con los vistos de las Coordinaciones de Contabilidad y Tesorería de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

De conformidad con las Normas Generales de Tesorería NGT-06 "Uso del Fondo Fijo para la caja Chica" y NGT-07 "Reposición oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica", aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la apertura del Fondo de Caja Chica de la Sede Central del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, para ser destinado a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados, autorizando la atención de los gastos desde el primer día hábil del presente ejercicio 2019, designándose a los responsables de su manejo, de acuerdo al siguiente detalle:

**Unidad Ejecutora** : 1456 - PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
**Fuente de Financiamiento** : 00 - RECURSOS ORDINARIOS  
**Responsable Titular** : TORRES PACHECO, LUIS ALBERTO  
**Responsable Suplente** : VIZCARRA ÁLVAREZ, ROSA LUZ  
**Importe de apertura** : S/. 40,000.00 (CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES)



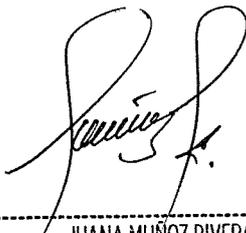
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la Categoría del Gasto 5 Gasto Corriente, Tipo de Transacción 2 Gastos Presupuestarios y Genérica 3 Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional, correspondiente al Ejercicio 2019.

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer que la Coordinación de Contabilidad realice arqueos inopinados al Fondo de Caja Chica de la Sede Central, informando de los resultados y medidas correctivas, de ser el caso, a la Jefatura de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

**ARTÍCULO CUARTO:** Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución, a las Unidades Territoriales, Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qaliwarma.gob.pe](http://www.qaliwarma.gob.pe)), para conocimiento de los interesados y público en general.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
-----  
JUANA MUÑOZ RIVERA  
Jefa de la Unidad de Administración  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

